



## ORDENANZA

**VISTO:** Que el predio ubicado en la intersección de la Avenida Jacinto Piñero con Calle San Martín del parque Mariano Moreno de Cruz Alta, esquina Nor-Oeste, denominado "Costa Norte" se encuentra desocupado;

**Y CONSIDERANDO:** Que el predio relacionado está destinado a prestar servicios de gastronomía para vecinos de la localidad, como para visitantes de otras localidades.

Que estos servicios ofrecen a los visitantes una opción para disfrutar de un refrigerio en el marco del Parque Municipal.

Que a los fines de contar con la mayor cantidad de oferentes para la concesión, y determinar exactamente los alcances del contrato de concesión a celebrarse, será necesario establecer el pliego de bases y condiciones bajo el cual se da la concesión del Bar Costa Norte, estableciéndose expresamente los términos de la concesión además de establecer el precio de la misma.

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N° 1260/2025**

**ARTICULO 1°:** APRUEBESE el pliego de bases y condiciones elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la explotación comercial del Bar Costa Norte, sito en el Parque Municipal Mariano Moreno de Cruz Alta, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.



Municipalidad de  
**Cruz Alta**  
Construyendo Futuro

**ARTÍCULO 2º:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

LILIANA I. GERBAUDO  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA  
PRESIDENTE H.C.D.  
Municipalidad de Cruz Alta